Liceo Coeducacional “La Igualdad”
Valparaíso

Protocolo en casos de denuncias de Acoso Escolar (Bullying).

Conceptualizaciones Generales

1. **Buena Convivencia Escolar[1]:** Coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicie el desarrollo integral de sus estudiantes.

2. **Violencia Escolar:** Acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa y que se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a ésta o bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar. Puede ir dirigida a estudiantes, profesores o propiedades.

3. **Acoso escolar:[2]** Se entenderá como acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

   Características específicas del acoso escolar:

   - **Reiteración:** Las conductas de acoso se producen repetidamente en el tiempo y siempre dirigidas a las mismas personas.
   - **Intencionalidad:** Las personas que ejercen esta violencia, lo hacen con la intención clara de molestar y humillar, y generalmente sin que haya el menor asomo de provocación previa por parte de la víctima.
   - **Asimetría:** Acostumbra a ser frecuente que las personas que lo demuestran se crean (que no quiere decir que lo sean) más fuertes, más listos o en definitiva, mejores que sus compañeros.

   Factores que inciden en el acoso escolar:
   - El propio sujeto
   - Contexto social-familiar
   - La escuela
   - Contexto social general.

[1] *Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar. Biblioteca del Congreso Nacional. Septiembre 2011.*
[2] *Op. Cit 1*

4. **Debido Proceso**[3]**:** Término jurídico que engloba ciertas garantías mínimas de índole procesal que se le deben a una persona que está en un proceso de perder o ver afectado su derecho a la libertad, vida o propiedad, tal y cómo el derecho a ser oído, y a un juzgador imparcial.

Aspectos relevantes de la Ley 20.536

Artículo N°16 D:

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal.

[3] *www.popjuris.com/diccionario/definicion-de-debido-proceso-de-ley-procesal*

Sintomatología

Las Consecuencias Psicológicas están presentes en todos los tipos de abusos		
Síntomas	**Consecuencias a mediano plazo**	**Consecuencias a largo plazo**
Físico	Somatización Síntomas de angustia Indigestión Ansiedad Estrés Cefaleas	Colon irritable Úlceras gástricas Cambios de peso.
Social	Aversión al establecimiento. Conductas de evitación en actividades extraescolares. Inasistencias reiteradas y/o salidas anticipadas del establecimiento.	Estigmatización, Baja participación y desmotivación para participar en actividades escolares y extra escolares.
Académicos	Desmotivación escolar. Baja participación en clases. Negación a participar en actividades grupales.	Dificultades de concentración. Descenso en el rendimiento escolar.
Psicológicos	Miedo a estar solo/a. Irritabilidad. Insomnio. Falta de apetito. Estado de ánimo alterado.	Baja autoestima. Inseguridad. Introversión. Depresión. Ideas persecutorias. Desconfianza en el entorno.

Procedimiento frente a Acoso Escolar entre pares

ETAPA	ACCIONES	PLAZO	RESPONSABLE
Fase de Detección	-La denuncia puede ser acogida por cualquier miembro de la comunidad educativa y es deber informar de manera inmediata a Inspectoría General, quien dejará constancia en acta sobre lo ocurrido. **En caso que la denuncia sea realizada por el estudiante víctima**, se debe dejar el relato en acta de manera inmediata y lo más objetiva posible. **En caso que la denuncia sea realizada por algún apoderado**, la toma de relato para el estudiante víctima se realizará en la fase de investigación. En ambos casos se buscarán medidas de común acuerdo que permitan resguardar el bienestar integral del o la estudiante. -Se debe resguardar en todo momento la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, escuchando a las partes involucradas, quienes podrán aportar todos los elementos, que a su juicio, consideren relevantes y necesarios para aclarar y acreditar las responsabilidades que correspondan -Se deben aplicar las siguientes **medidas de resguardos** en el caso entre pares: 1. Contener emocionalmente y proteger a la víctima. 2. Pesquisa de lesiones en caso de agresiones físicas. 3. Derivación a especialistas para realizar acompañamiento y/o tratamiento.	24 horas	Inspectoría General

Fase de Investigación	Inspectoría General frente a la denuncia debe solicitar a la comunidad educativa la recolección de mayores antecedentes frente a los hechos, por lo tanto se debe: - Entrevistar a estudiantes que fueran agresores, cómplices y/o que hayan sido testigos de los hechos - Reunir evidencias con los y las profesoras que les realizan clases y paradocentes del nivel - Solicitar antecedentes (en caso de presentar), sobre intervenciones con el equipo diferencial, psicosocial y orientación Se debe elaborar un informe de cierre con los antecedentes recabados y presentarse a comité de convivencia escolar, quienes revisarán los antecedentes y de acorde a lo establecido en este protocolo y sobre el manual de convivencia escolar del establecimiento se establecerán las medidas sancionatorias y formativas correspondientes.	3 -5 días hábiles	Inspectoría General
Fase Resolutoria	Se definen los planes de acompañamiento pedagógicos y psicosociales para los y las estudiantes involucrados y a quienes el Comité de Convivencia Escolar haya estimado incluir en el plan. También en el caso que se constate una **vulneración de derechos y/o un acto que presuma un delito, es obligación de los funcionarios del establecimiento escolar denunciar** de manera formal a tribunales de familia vía presencial o vía oficio a través del sitio oficial www.pjud.cl. En caso de que el estudiante victimario sea mayor de 14 años, se realizará **la denuncia** a	3 días hábiles	Inspectoría General Equipo de Convivencia Escolar

	las entidades legales correspondientes vía presencial en las dependencias o a través de oficio. Inspectoría General junto algún miembro del equipo de convivencia escolar entregará la resolución de la investigación al apoderado(a) y al estudiante en cuestión.		
Fase de Cierre	El equipo de convivencia en coordinación con su profesor(a) jefe se encarga de velar por el cumplimiento de las acciones determinadas en el informe de cierre y se entregará un resumen ejecutivo a inspectoría general. Profesor(a) jefe junto algún miembro del equipo de convivencia escolar dará cuenta de lo realizado a los apoderados de los estudiantes involucrados.	10 días hábiles	Encargado de Convivencia Escolar Profesor(a) Jefe
Apelación	El apoderado tiene la posibilidad de apelar a la medida y debe ser recepcionada por dirección		

Sanciones

En el caso de no acreditarse acoso escolar pero si se comprueba maltrato físico y/o psicológico, se aplicará la siguiente sanción:

- Matrícula condicional estricta

En el caso de acreditarse acoso escolar, se aplicará la siguiente sanción:

- Cancelación de matrícula y Plan de acompañamiento psicosocial.(Ley de Aula Segura)
- Pérdida de calidad de alumno regular (Ley de Aula Segura)

* Según el Art. 26 del reglamento de convivencia el estudiante tiene derecho a apelar frente a una sanción aplicada, presentando en forma respetuosa y oportuna los fundamentos de su defensa.

Abordaje Psicosocial

Casos denunciados	Medidas a Corto Plazo	Medidas a Mediano Plazo
Agresiones físicas Agresión verbal Agresión psicológica Agresión social	Contención Mediación	Intervención grupal Derivación Seguimiento
• Validación de la información; detectar, confirmar o descartar daños. • Exponer el procedimiento a dirección y adulto responsable. • Aplicar la técnica de contención al apoderado o al estudiante.		

Recomendaciones:

a. **Considerar el contexto y las variables individuales y colectivas:** Más que buscar “la estrategia perfecta”, la idea es seleccionar la idea más adecuada, según el contexto y las características individuales de las personas involucradas. Es por ello que se debe tomar en consideración las características de los involucrados, las características del curso, entre otros.
b. **Responsabilizar versus culpabilizar:** Las estrategias que se ocupen no deben ser de culpar o castigar al alumno o alumna, al contrario, se debe potenciar la responsabilidad, tanto individual como colectiva, en la resolución de conflictos de manera constructiva y autónoma.
c. **No basta con una estrategia aislada:** Se recomienda incorporar varias y diversificadas acciones, haciendo participe a la comunidad educativa, particularmente a los padres, madres y apoderados, otros docentes y el mismo estudiante.
d. **Buscar ser proactivo:** Si bien es del todo necesario reaccionar oportunamente cuando se presentan este tipo de situaciones, también se deben incorporar estrategias de prevención.

ANEXOS

ANEXO N° 1:

Descripción de Tipos de Maltrato

Físico	Verbal	Psicológico	Social

Acciones que afectan la integridad física de la víctima que se encuentra en una relación de poder-indefensión.	Se produce con mayor frecuencia y se manifiesta en forma de insultos, burlas y sobrenombres.	Toda acción que implica dañar la autoestima de la víctima potenciando el miedo y la inseguridad en la misma.	Persigue el aislamiento y exclusión de la víctima de su grupo de pares, por medio del desprestigio y rumores infundados. Se cruza con el maltrato verbal mediante medios tecnológicos.

ANEXO N° 2:

Perfil de los Involucrados

	PERFIL GENERAL	PARTICIPACIÓN EN LOS HECHOS
Ofensor	-Adquieren notoriedad dentro del grupo curso por su conducta tanto fuera como dentro del aula. -Necesidad de sentirse superior y reforzar su postura. -Posee un grupo estable de pertenecía en el cual influye y se resguarda -Cuenta con un amplio repertorio y herramientas sociales que le permiten intimidar al grupo curso -En el caso de ser ofensores físicos pueden tener una historia de maltrato y violencia intrafamiliar.	Es quien ejecuta el hostigamiento y/o agresión a la víctima, generalmente lidera e incentiva la acción.
Cómplice	A fin al hostigador, suele ser influenciado por este a participar en los hechos. Validan la conducta del ofensor/a	Actúan liderados y motivados por el ofensor.

Espectadores	Grupo de pares testigo de los hechos de agresión que si bien no están involucrados directamente en la agresión y no intervienen, omiten la información a los docentes a cargo protegiendo al o los ofensores motivados por el miedo y la intimidación.	Observadores y conocedores de los hechos.
Contenedor	Estudiante que toma el rol de mediador en el conflicto conteniendo al estudiante agredido/a. En ocasiones se presenta como un líder positivo con actitudes de mediar en los conflictos. Significativo para el grupo curso. Por su carisma puede lograr contener y frenar la agresión al compañero/a.	Participa de forma intermitente interviniendo en los hechos para contener la agresión.
Víctima	-Bajas condiciones de poder en relación al acosador. -Escasas herramientas de relaciones sociales al interior del curso. -Sin un grupo de pertenencia amplio ni estable que le resguarde. -Desventajas físicas en relación con su ofensor (casos de agresiones físicas) -Generalmente no denuncia su situación a los adultos. -Rasgos de inseguridad e introversión.	Recibe el hostigamiento de forma física, verbal, psicológica y social constantemente.

ANEXO 3:

Responsabilidad Docente

Los docentes pueden contribuir significativamente para prevenir, atender, y en lo posible erradicar el bullying, a través de la promoción de un ambiente escolar favorable, que sea respetuoso, tolerante y solidario al interior de la sala de clases. La actitud del docente, su modo de actuar, de relacionarse con los estudiantes y las expectativas que mantiene respecto de éstos, son factores determinantes en el desarrollo de una convivencia escolar armoniosa, fundamento básico para prevenir el bullying.

Es necesario, por lo tanto, poner atención en el desarrollo personal y social de los estudiantes, y fortalecer sus competencias que les permitan establecer interacciones grupales sanas y responsables. Lo anterior permite entender la importancia del aprendizaje de la convivencia dentro del establecimiento y en el entorno familiar, puesto que el desarrollo de las habilidades blandas, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la empatía, la participación, el trabajo en grupo y la no discriminación, potencian la buena convivencia escolar.

Si bien la responsabilidad de velar por las relaciones entre los estudiantes no solo recae en el profesor jefe, sino también en toda la comunidad escolar, es importante recalcar que la labor docente es el eje fundamental de desarrollo y aprendizaje de las prácticas de sana convivencia que apuntan directamente a formar ciudadanos capaces de contribuir a la creación de una escuela inclusiva y participativa.